

## **DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DE COSTA RICA PERIODO 2024**

Licenciado  
Manuel Tovar Rivera  
Ministro  
**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

### **Opinión favorable**

- 1.1. Hemos auditado los Estados Financieros de Propósito Especial correspondientes al Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior y financiados con recursos del contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de estos estados financieros.
- 1.2. En nuestra opinión, los Estados Financieros, han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las Estipulaciones Especiales y la 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.
- 1.3. En consecuencia, y con base en la evidencia obtenida, la Contraloría General de la República emite una opinión favorable sobre los Estados Financieros de Propósito Especial auditados.

### **Fundamento para la opinión**

- 1.4. La CGR ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar que los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, período 2024, cumplen razonablemente el marco técnico aplicable. Lo anterior, dado que no se identificaron incorrecciones materiales ni incumplimientos significativos que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros. En consecuencia, la información reportada refleja razonablemente la gestión financiera ejecutada durante el período 2024.

### **Párrafo de énfasis**

- 1.5. Sin modificar nuestra opinión, se observa lo señalado en la Nota 2 *Principales Políticas Contables*, en la cual refiere a la base contable utilizada y su ámbito. Esto, porque los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. De ahí que debe

considerarse que estos estados financieros están enfocados a la finalidad ya preestablecida. Lo que determina que el presente informe está destinado para la Unidad Coordinadora del Programa y el BID, estrictamente por dicho ámbito y utilidad indicadas.

- 1.6. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta lo señalado en la Nota 2, punto e) *Cambios en la estructura de los Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas*, en la cual la Administración informa haber efectuado un cambio en la presentación de los estados financieros como resultado de la emisión, por parte del BID, de una nueva versión del Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, en octubre de 2023. Dicha modificación no representa variaciones sobre las cifras reportadas en períodos anteriores.
- 1.7. Además, en la Nota 13 de los Estados Financieros, *Eventos Subsecuentes*, la Administración manifiesta que la Unidad Coordinadora del Programa de Integración Fronteriza del Ministerio de Comercio Exterior, está gestionando una ampliación del plazo, sin embargo a la fecha de emisión de los estados financieros no se ha obtenido respuesta oficial sobre la fecha definitiva de finalización. Dicha situación no incide en la razonabilidad de la información de los estados financieros correspondiente al año 2024.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros de Propósito Especial**

- 1.8. La Administración de la Unidad Coordinadora del Programa es la responsable de la preparación y presentación fiel de la información relacionada con los Estados Financieros de Propósito Especial, de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las Estipulaciones Especiales y 7.03 de las Normas Generales de la Carta Convenio N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, así como, por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales Estados Financieros se encuentren libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.
- 1.9. Asimismo, le corresponde establecer y mantener un sistema de control interno que proporcione seguridad razonable sobre la confiabilidad de la información financiera, minimizando los riesgos de errores materiales o corrupción. Este sistema debe permitir la efectiva supervisión y verificación de la información financiera, asegurando el cumplimiento de los requisitos de transparencia y rendición de cuentas.

### **Responsabilidad de la Contraloría General de la República**

- 1.10. La CGR tiene la responsabilidad de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica. Este se fundamenta en una auditoría realizada conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral y el Procedimiento de Auditoría que se fundamenta en las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), particularmente las ISSAI 100, 200 y 2000.

- 1.11. La CGR debe obtener un nivel razonable de seguridad sobre la ausencia de errores materiales en los Estados Financieros de Propósito Especial. De acuerdo con las normas de auditoría aplicables, este nivel de seguridad no implica una garantía absoluta de que todas las incorrecciones serán detectadas. Durante la auditoría, se aplican procedimientos como análisis de riesgos, revisión de registros contables, verificación del cumplimiento normativo y evaluación de controles internos relevantes, sin que esto implique una opinión sobre su efectividad.
- 1.12. Los resultados de la auditoría, incluidas deficiencias en la calidad de la información o en el control interno, se comunican a los responsables de la entidad fiscalizada. Con base en la evidencia obtenida, la CGR emite su opinión, que podrá ser favorable, con salvedades, adversa o denegada, según lo establecido en la normativa aplicable.

*Se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025, San José, Costa Rica.*

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de Área**

Marvin Mejía Vargas  
**Asistente Técnico**

Tatiana García Gutiérrez  
**Coordinadora**

Andrea Lizano Loría  
**Colaboradora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

G: 2024005605-1

Adjunto: El Estado de Inversiones Acumuladas, y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ambos al 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de estos estados financieros, emitidos por el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior.